

RESOLUCION 408 DE 2014

(julio 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se designa un Coordinador de un Grupo Interno de Trabajo

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas a través del artículo [15](#) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto [5014](#) de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 el representante legal de la entidad podrá crear y organizar los grupos internos de trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio para cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas.

Que mediante el Decreto [5014](#) de 2009 se modificó la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Que el numeral 10 del artículo [9](#) del Decreto 5014 de 2009, estableció como una de las funciones del Director General, crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo que considere necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones de la Empresa.

Que mediante Resolución No. 00[0150](#) del 1o de marzo de 2013, se creó el Grupo de Arquitectura del Nuevo Sistema Misional.

Que el doctor Mauricio Murillo Benítez, Director de Tecnología e Información, solicitó la designación como Coordinadora del Grupo de Arquitectura del Nuevo Sistema Misional, a LUZ ADRIANA ARBOLEDA ZAPATA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52106.600, quien desempeña el cargo Profesional Universitario grado 02 de la Subdirección de información.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a LUZ ADRIANA ARBOLEDA ZAPATA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52'106.600, quien desempeña el cargo Profesional Universitario grado 02 de la Subdirección de Información, como Coordinadora del Grupo de Arquitectura del Nuevo Sistema Misional.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 199 de 2014, la servidora designada en el artículo anterior, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, durante el tiempo que ejerza tales funciones.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota el dia,

FERNANDO NIÑO RUIZ

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

